

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 22 de Febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, constancia de pago por concepto de embargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2021-737

AUTO INTERLOCUTORIO No. 411
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, 22 Febrero de 2022

Dentro del proceso de **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra de **ELKIN ALMEIDA BLANCO**, se allega constancia de pago por concepto de embargo.

Así las cosas, este despacho judicial procederá a agregar al expediente la para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO: AGREGASE para que obre y conste, constancia de pago por concepto de embargo sobre el inmueble 370-1024020.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
DE JAMUNDÍ**

En estado No. 29 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 23 Febrero de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2021-737

BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1b74e3a132ff895b98780aa8c87da64e203eaf27ee2ed06628502b8679cdf3**

Documento generado en 21/02/2022 11:42:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>